

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21			
						Versión No 00	Página 1 de 7		
Fecha.	08	03	2018						

Dependencia: CTR -CT-14021
Fecha elaboración: 13 de septiembre de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto No.4746 del 30 de diciembre de 2005, tiene por objeto "Ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa.

La misión de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es la de proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios y Para garantizar el logro de la misión institucional y dando cumplimiento a las normas vigentes en cuanto al suministro de dotación de ley 70 de 1988, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, "por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público), se hace necesaria la adquisición de los elementos definidos en el artículo 1o. de la mencionada Ley, la cual establece: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente..." En consideración a la naturaleza del objeto a contratar, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por ser una Entidad del orden nacional de conformidad con el artículo Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 está obligada a adquirir bienes a través de acuerdos marco vigentes acogiéndose a los términos allí establecidos.

Por lo anterior, y luego de revisar la Tienda Virtual del Estado Colombiano, esta Entidad deberá acogerse a sus lineamientos y efectuar una orden de compra, teniendo en cuenta que la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares asignó el presupuesto, se hace necesario adelantar proceso de selección para atender la necesidad antes descrita, mediante acuerdo marco de precios de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.7 (modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021) al 2.2.1.2.1.2.10, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el párrafo 3º del artículo 42 de la ley 1955 de 2019 y la Resolución interna No. 0005 del 11 de enero de 2022, donde se fijan las cuantías para contratar en la Agencia Logística, durante el año fiscal de 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.OBJETO:

SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LA REGIONAL AMAZONIA DE LA VIGENCIA 2022, QUE TIENEN DERECHO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
				Versión No	Página 2 de
				00	7
Fecha.		08	03	2018	
					

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Los bienes objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 ROPA	53101500 PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	53101502 PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA HOMBRE
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 ROPA	53101500 PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	53101504 PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 ROPA	53101600 CAMISAS Y BLUSAS	53101602 CAMISAS PARA HOMBRE
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 ROPA	53101600 CAMISAS Y BLUSAS	53101604 CAMISAS O BLUSAS MUJER
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53110000 CALZADO	5311600 ZAPATOS	53111601 ZAPATOS PARA HOMBRE
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53110000 CALZADO	5311600 ZAPATOS	53111602 ZAPATOS PARA MUJER

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia se acoge en todas las especificaciones técnicas contenidas en el Acuerdo Marco de Precios para para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019 de diciembre 19, hasta Diciembre 19 de 2022, número de proceso CCENEG-019-1-2019, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Tipo de Compra	Kit / Vestuario Individual	Número de Beneficiarios	Cantidad
Vestuario Individual	Calzado de calle masculino	7	13
Vestuario Individual	Ropa masculina (jean)	10	18
Vestuario Individual	Ropa masculina (camisa tipo polo)	10	

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unidad de logística de las Fuerzas	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
				Versión No	Página 3 de
				00	7
Fecha.		08	03	2018	
					

			22
Vestuario Individual	Ropa femenina (camisa tipo polo)	18	18
Vestuario Individual	Ropa femenina (jean)	18	18
Vestuario Individual	Calzado de calle femenino	1	1

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial con el que cuenta la regional, de acuerdo a asignación presupuestal, para el presente proceso de selección es por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$10,926.000)** IVA Incluido.

Nota: La adjudicación del presente proceso se realizará de manera parcial por cada evento de cotización, se colocará una orden de compra por evento en la tienda virtual del Estado Colombiano.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de las órdenes de compra que surjan del proceso de selección será hasta el **30 de noviembre de 2022** y/o hasta agotar el valor total de la misma, lo que primero ocurra; ejecución que iniciara una vez dado cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución de acuerdo a la ley y al acuerdo marco de precios.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

De conformidad con lo establecido por la Regional Amazonía, los bienes solicitados deberán ser entregados en las instalaciones de la Sede administrativa Regional Amazonia.

Dirección: Calle 14 Sur No. 11 – 295 Urbanización el Progreso vía Bruselas

Ciudad: Florencia

Departamento: Caquetá

País: Colombia

2.7 FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), en mensualidades vencidas, o proporcional por fracción, correspondiente a bienes efectivamente entregados y de acuerdo a los valores cotizados por el contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la correspondiente facturación y aprobación de la misma, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y al cumplimiento a lo establecido en la **CLÁUSULA 12** correspondiente a la **FACTURACIÓN Y PAGO**, del Acuerdo Marco de Precios la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019, número de proceso CCENEG-019-1-2019 y previa presentación de las facturas y demás documentos soportes para el trámite de pago el cual debe ser enviado a la sede administrativa de la Regional Amazonia.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia de cada uno de los pagos a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA UNIÓN DE NUESTRAS FUERZAS	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		Código: CT-FO-21	
		Versión No 00	Página 4 de 7
Fecha		08	03 2018

Nota 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 3: A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deben realizar cruce de cuentas con el supervisor apoyado con el área de tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia.

Nota 4: Toda Factura que se radique en la Entidad, debe incluir la identificación del número de contrato.

Nota 5: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL Amazonia no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

2.8 TIPO DE CONTRATO:

Las órdenes de compra equivalentes a los contratos del presente proceso, serán de **SUMINISTRO**, ya que se requerirán entregas parciales.

2.9 ORDENADOR DEL GASTO:

De acuerdo a lo establecido en la Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019 (aclarada y modificada mediante resolución No. 246 del 04 de marzo de 2019), por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones y la resolución No. 1109 del 30 de noviembre de 2021 por la cual se adopta actualización al manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se establece que el funcionario autorizado para adelantar etapa precontractual y contractual es quien funja como Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonia., se establece que el funcionario autorizado para adelantar etapa precontractual y contractual es quien funja como Director Regional, que actualmente es el Señor Mayor CRISTIAN CAMILO GUTIRREZ MARENTES, Director Regional Amazonia Encargado y/o quien haga sus veces.

2.10 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las obligaciones de las partes son las contenidas en la Cláusula 14 y Cláusula 15, del Acuerdo Marco de Precios de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019 y demás que se deriven del mismo y de la Ley.

2.11 SUPERVISIÓN:

La supervisión de las órdenes de compra que resulten del presente proceso de selección, de acuerdo al informe técnico de contratación del área que surge la necesidad, será ejercida por la Profesional de Defensa de Talento Humano, señora Lady Johanna Huaca Claros del Grupo Gestión Administrativa, y/o quien haga sus veces, designada y previa acta de notificación y quien deberá desempeñar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 artículo 83 y demás normas que rigen la materia.

09

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unidad de respuesta rápida	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 5 de 7	
						Versión No 00	Fecha. 08 03 2018		

NOTA: En el evento que se presente algún cambio en la supervisión designada para los contratos derivados del presente proceso de selección, la respectiva comunicación se hará mediante acta de notificación de supervisor.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 1955 de 2019, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Así mismo, en aplicación a las normas presupuestales, Ley N° 2159 del 12 de Noviembre de 2021, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

3.1.MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la Contratación Estatal y teniendo en cuenta que la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares asignó el presupuesto para la parte funcional y operativa de la Entidad a nivel nacional, se hace necesario adelantar proceso de selección para atender la necesidad antes descrita, mediante la modalidad de selección abreviada por **ACUERDO MARCO DE PRECIOS** (operación secundaria) de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.7 (modificado por el artículo 1 del decreto 310 de 2021) al 2.2.1.2.1.2.10, así como el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución interna No. 0005 del 11 de enero de 2022, donde se fijan las cuantías para contratar en la Agencia Logística, durante el año fiscal de 2022.

Así mismo, en el parágrafo 3° del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 se establece que en aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a los documentos que hacen parte integral del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019, que ha sido celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se verificó y estableció que los bienes a contratar se encuentra dentro de los bienes y servicios a adquirir a través del acuerdo marco de precios indicado y que el lugar de ejecución se encuentra dentro de las regiones de entrega del mismo.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unidad de apoyo logístico	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
				Versión No	Página 6 de
				00	7
		Fecha.	08	03	2018
 Ministerio de Defensa					

5. CRITERIO DE SELECCIÓN:

La Entidad Compradora seleccionará la cotización que cumpla con las características solicitadas y que haya cotizado el menor precio por el suministro de dotaciones de vestuario de calle, así como demás condiciones establecidas en el acuerdo marco de precios.

6. GARANTÍAS:

Las exigidas en el acuerdo marco de precios para contratar dotaciones de vestuario de calle por parte de entidades compradoras CCE-967-AMP-2019, cláusula garantía de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la cláusula 19 numeral 2, número de proceso CCENEG-019-1-2019, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como se detalla a continuación.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 8.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 8 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra
Calidad de los bienes	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 6 después de haber sido afectada.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

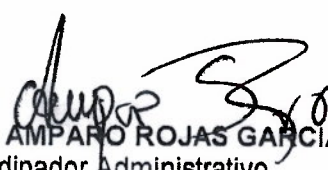
PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
		Versión No 00		Página 7 de 7	
		Fecha.	08	03	2018
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					

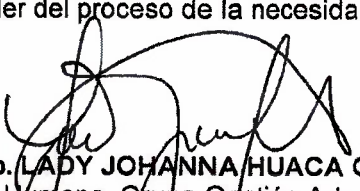
7. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

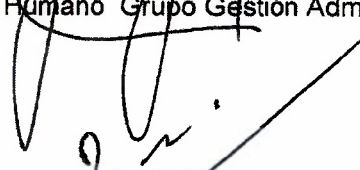
El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor. Esto de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 26 dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019, que ha sido celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

8. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores y los bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del año 2022.


Adm. Púb. AMPARO ROJAS GARCÍA
 Coordinador Administrativo
 Líder del proceso de la necesidad


Adm. Emp. LADY JOHANNA HUACA CLAROS
 PD Talento Humano Grupo Gestión Administrativa

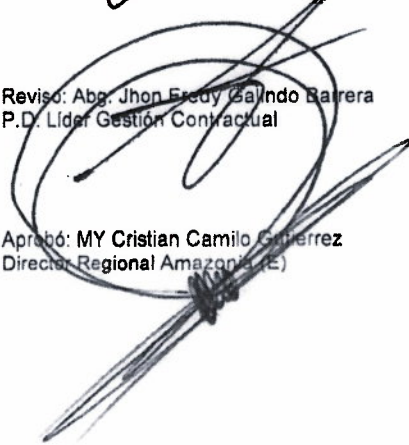

Abg. PAOLA ANDREA ROSAS TORRES
 Profesional Defensa Gestión de la Contratación - Precontractual

Elaboro: Abg. Paola Andrea Rosa Torres
 P.D. Gestión de la Contratación

Elaboro: Adm. Emp. Lady Johanna Huaca Claros
 PD Talento Humano Grupo Gestión Administrativa

Revisó: Abg. Jhon Freddy Galindo Barrera
 P.D. Líder Gestión Contractual

Revisó: Adm. Púb. Amparo Rojas García
 Líder Grupo Gestión Administrativa
 Área de Necesidad


 Aprobó: MY Cristian Camilo Gutiérrez
 Director Regional Amazonas (E)